
PROCESO DE ELECCIONES DE MIEMBROS COMITÉ DIRECTIVO 2024

FONDO DE FOMENTO CAUCHERO

De conformidad con lo normado en la Ley 686 de 2001 en su artículo 17 y en el Decreto Único Reglamentario No. 1071 de 2015 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su:

*“CAPÍTULO 13.
Fondo Nacional de Fomento Cauchero
(Sustituido por el Artículo 1 del Decreto 1731 de 2020)
Artículo 2.10.3.13.1. en adelante...”*

*“TÍTULO 4.
Medios democráticos de elección de miembros de juntas directivas de fondos que manejen recursos parafiscales, distintos de aquellos miembros que representen a entidades públicas
Artículo 2.10.4.1. en adelante...”*

Se convoca a todos los aportantes al Fondo de Fomento Cauchero, a participar de **LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS AL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE FOMENTO CAUCHERO** que se realizará de **MANERA VIRTUAL**, el día 16 de **DICIEMBRE** de 2024 en el marco del CONGRESO NACIONAL DE PRODUCTORES DE CAUCHO.

Los procedimientos, requisitos y cronograma para la elección de los representantes de los Caucheros al Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero son los siguientes:

1. INSCRIPCIONES

INSCRIPCION COMO VOTANTE:

Todos los votantes/electores y candidatos en cumplimiento de las normas aplicables, que deseen participar en las elecciones, deberán estar a paz y salvo con el Fondo de Fomento Cauchero. (Debe estar registrado en la base de datos de los gravados con el parafiscal cauchero)

Todos los votantes/electores deberán ser productores aportantes al Fondo de Fomento Cauchero-FFC y toda vez que el CONGRESO NACIONAL DE PRODUCTORES DE CAUCHO se realizará de manera virtual, se debe diligenciar el formulario de inscripción como votantes, el cual se puede realizar desde la página de la Confederación Cauchera Colombiana en el siguiente link: <https://confecaicho.com/> o mediante el código QR

establecido para tal fin; podrá inscribirse todo productor que pague o retenga la cuota parafiscal cauchera durante la vigencia 2023 y primer semestre del año 2024, antes de la elección.

El formulario debe estar completamente diligenciado y dicha información será validada con la base de datos del administrador del Fondo y cualquier dato que no sea real anulará dicha inscripción.

La inscripción como votante deberá realizarse desde el 15 de **NOVIEMBRE** hasta el 29 de **NOVIEMBRE** de 2024.

INSCRIPCION COMO CANDIDATO:

a) Modalidades para los Candidatos:

Los Candidatos se pueden presentar en cualquiera de estas modalidades:

- I. **Candidatos regionales.** Son aquellos votantes que a través de un mecanismo de elección democrática son elegidos a través de una asamblea general de asociados de la región que se represente (asociaciones de caucheros u organizaciones). Los mismos deberán acreditar su elección presentando el acta debidamente suscrita mediante la cual fueron elegidos.
- II. **Candidatos independientes.** Son aquellos votantes que no representen Asociaciones u Organizaciones.
- III. **Candidatos de personas jurídicas:** Son aquellos votantes que aspiren representar a las personas jurídicas en el que su objeto social incluya el de agrupar a personas que desarrollen actividades relacionadas con la actividad gravada respectiva, así como el de representar y proteger sus intereses.
- IV. **Candidatos de entidades sin ánimo de lucro:** Son aquellos votantes que aspiren representar a asociaciones, cooperativas, federaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

Las modalidades I. y II. deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Todos los candidatos deberán ser productores aportantes al Fondo de Fomento Cauchero - FFC



fondo de fomento Cauchero

LEY 686 DE 2001



**CONFEDERACIÓN
CAUCHERA
COLOMBIANA**

NIT. 900.300.689-6

-
- ✓ Ser gravado con la contribución parafiscal correspondiente y estar al día en el pago de la cuota de fomento al momento de la inscripción y un mes antes de la elección.
 - ✓ No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales al momento de la elección.
 - ✓ No formar parte de Junta Directiva o demás órganos de administración de la Confederación Cauchera Colombiana.
 - ✓ Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

La modalidad III debe cumplir los siguientes requisitos:

Además de cumplir con los requisitos de la modalidad I y II, debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la inscripción o la elección, con el fin de verificar:
1.1. Que su objeto social incluya el de agrupar a personas que desarrollen actividades relacionadas con la actividad gravada respectiva, así como el de representar y proteger sus intereses. 1.2. Que la fecha de su constitución no sea inferior a dos (2) años anteriores a la fecha de la inscripción o elección.
- ✓ Certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de la persona jurídica postulante, en la que se indique el número de afiliados activos y las zonas a las que pertenecen.

La modalidad IV debe cumplir los siguientes requisitos:

Además de cumplir con los requisitos de la modalidad I y II, debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ Estar afiliado a la respectiva entidad con una antelación mínima de un (1) año previo a la elección.
- ✓ Ser socio activo de la respectiva entidad a la fecha de la elección, de conformidad con el certificado de la revisoría fiscal.
- ✓ No haber sido sancionado, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la elección, por alguno de los órganos que ejercen vigilancia y control sobre la respectiva entidad sin ánimo de lucro o por la propia entidad convocante.

PARAGRAFO 1: Los documentos a aportar por parte de los candidatos deberán hacerse llegar al momento de diligenciar el formulario.

Tenga en cuenta que debe aportar los certificados de antecedentes penales, disciplinarios o fiscales al momento de la elección con una vigencia no superior a un mes. Igualmente acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias mediante documento idóneo. Según corresponda, debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una antelación no mayor a treinta (30) días y el certificado expedido por el representante legal y contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de la persona jurídica postulante, en la que se indique el número de afiliados activos y las zonas a las que pertenecen no debe contar con más de 30 días al momento de diligenciar el formulario de inscripción. Por último, según corresponda, o si aplica, se debe aportar un certificado de estar afiliado a la respectiva entidad sin ánimo de lucro con una antelación mínima de un (1) año previo a la elección, un certificado de ser socio activo de la respectiva entidad a la fecha de la elección, de conformidad con el certificado de la revisoría fiscal y un certificado de no haber sido sancionado, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la elección, por alguno de los órganos que ejercen vigilancia y control sobre la respectiva entidad sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO 2. El formulario de inscripción como candidato, se puede realizar desde la página de la Confederación Cauchera Colombiana en el siguiente link: <https://confecaucho.com/> o mediante el código QR establecido para tal fin, con fecha desde el 15 de **NOVIEMBRE** hasta el 29 de **NOVIEMBRE** de 2024, para validación de datos y habilitación como votante/elector o como candidato.

El listado de candidatos y votantes inscritos y aptos para las elecciones nacionales será publicado en la página web de la Confederación Cauchera Colombiana <https://confecaucho.com/> desde el 2 de **DICIEMBRE** hasta el 5 de **DICIEMBRE** de 2024.

2. ELECCIONES NACIONALES

A fin de garantizar la representación de todas las zonas caucheras del país, las elecciones se podrán realizar de acuerdo con los siguientes mecanismos:

- a) La votación se realizará virtualmente en un formato anclado a un enlace, el cual será enviado a cada votante, quien debe registrarse previamente y solo se tendrá en cuenta el voto si el elector envía dicha inscripción desde su correo electrónico.

- b) La votación se realizará en el día y horario que se establece como hábil para las elecciones nacionales, esto es: **16 de DICIEMBRE de 2024, desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm. Cualquier Voto repetido será anulado, así como NO se tendrán en cuenta aquellos votos de votantes/electores que no hayan realizado la inscripción previa.**

3. SISTEMA DE VOTACIÓN

La Confederación Cauchera Colombiana –CCC, como administradora del Fondo de Fomento Cauchero, tiene como objetivo seleccionar un Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero bajo los procesos de un principio democrático. Por tal razón ha diseñado un sistema electoral en el que los tres (3) candidatos serán elegidos por una mayoría de los habilitados para votar.

Las personas habilitadas para votar serán los productores de caucho natural aportantes activos al Fondo de Fomento Cauchero.

La votación será nominal, es decir un voto por cada persona habilitada.

- a) Con el fin de garantizar la participación democrática y de dar representación a las zonas caucheras del país, de conformidad con la Ley 1758 de 2015 y del Decreto 1071 del 2015 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el máximo de representantes elegidos será de **UNO** (1) por cada Departamento ya que se debe dar representación a todas las zonas caucheras del país.
- b) Los candidatos que obtengan las 3 más altas votaciones serán los Representantes Principales del Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero. Las 3 votaciones siguientes, es decir, las correspondientes a la 4, 5 y 6 más votadas, corresponderán a los Representantes Suplentes del Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero, quienes actuarán en reemplazo de los principales, cuando éstos no puedan asistir a las reuniones del Comité Directivo o cuando falten de manera definitiva.
- c) El representante de la Confederación Cauchera Colombiana al Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero será el Representante Legal y tendrá como suplente al presidente de la Junta Directiva de la CCC.
- d) Para la validación del proceso de votación se conformará un comité de votación en el que tendrá un espacio el abogado del administrador del fondo, el revisor fiscal del administrador y la auditoria interna del fondo.

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIONES NACIONALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.10.4.3. del Decreto 1071 de 2015 se publicará la convocatoria general a los gravados de la cuota parafiscal a través de la página web de la entidad convocante <https://confecaicho.com/> y demás redes sociales el 17 de **DICIEMBRE** de 2024.

5. PERÍODO

El período de quienes resultaren elegidos será de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida para la aceptación del cargo. Si durante dicho período la persona elegida presenta inhabilidad o impedimento, renuncia a la designación o se configura una vacancia definitiva del cargo, la vacancia será suplida por la persona que hubiere obtenido la siguiente votación más alta en la respectiva zona, quien asumirá la función por el término restante del período respectivo.

Una vez cumplido el periodo, el representante podrá ser reelegido para el siguiente periodo consecutivo.

6. INTEGRACIÓN.

El Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero, será conformado por cinco (5) miembros: un (1) representante del Gobierno Nacional que será el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural quien presidirá el Comité Directivo o su delegado y cuatro (4) representantes de los cultivadores de caucho, cada uno con su respectivo suplente.

Parágrafo. Los representantes de los cultivadores (tres), deberán ser caucheros en ejercicio, bien sea a título personal o en representación de una persona jurídica, dedicados a esta actividad durante un período no inferior a tres (3) años. Dichos representantes serán nombrados por todos los productores de caucho natural, dando representación a todas las zonas caucheras del país. El período de los representantes de los cultivadores será de dos (2) años y podrán ser reelegidos. El cuarto representante de los productores será el Director Ejecutivo de la Confederación Cauchera Colombiana – CCC Administrador del Fondo de Fomento Cauchero - FFC.



fondo de fomento Cauchero

LEY 686 DE 2001



**CONFEDERACIÓN
CAUCHERA
COLOMBIANA**
NIT. 900.300.689-6

7. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Socialización del proceso de elecciones con asociaciones, productores y aportantes al Fondo de Fomento Cauchero.	01/09/2024	16/12/2024
Publicación proceso de elecciones nacionales.	15/11/2024	15/12/2024
Plazo para inscripción de candidatos y votantes.	15/11/2024	29/11/2024
Publicación del listado de candidatos inscritos y aptos para las elecciones nacionales.	02/12/2024	05/12/2024
Día de elecciones.	16/12/2024	16/12/2024
Publicación de resultados.	17/12/2024	17/12/2024
Aceptación de cargos de candidatos electos.	18/12/2024	20/12/2024

**CONFEDERACIÓN CAUCHERA COLOMBIANA
ADM. FONDO DE FOMENTO CAUCHERO
2024**